



**GOBIERNO DE MENDOZA**  
 Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
 Dirección General de Escuelas

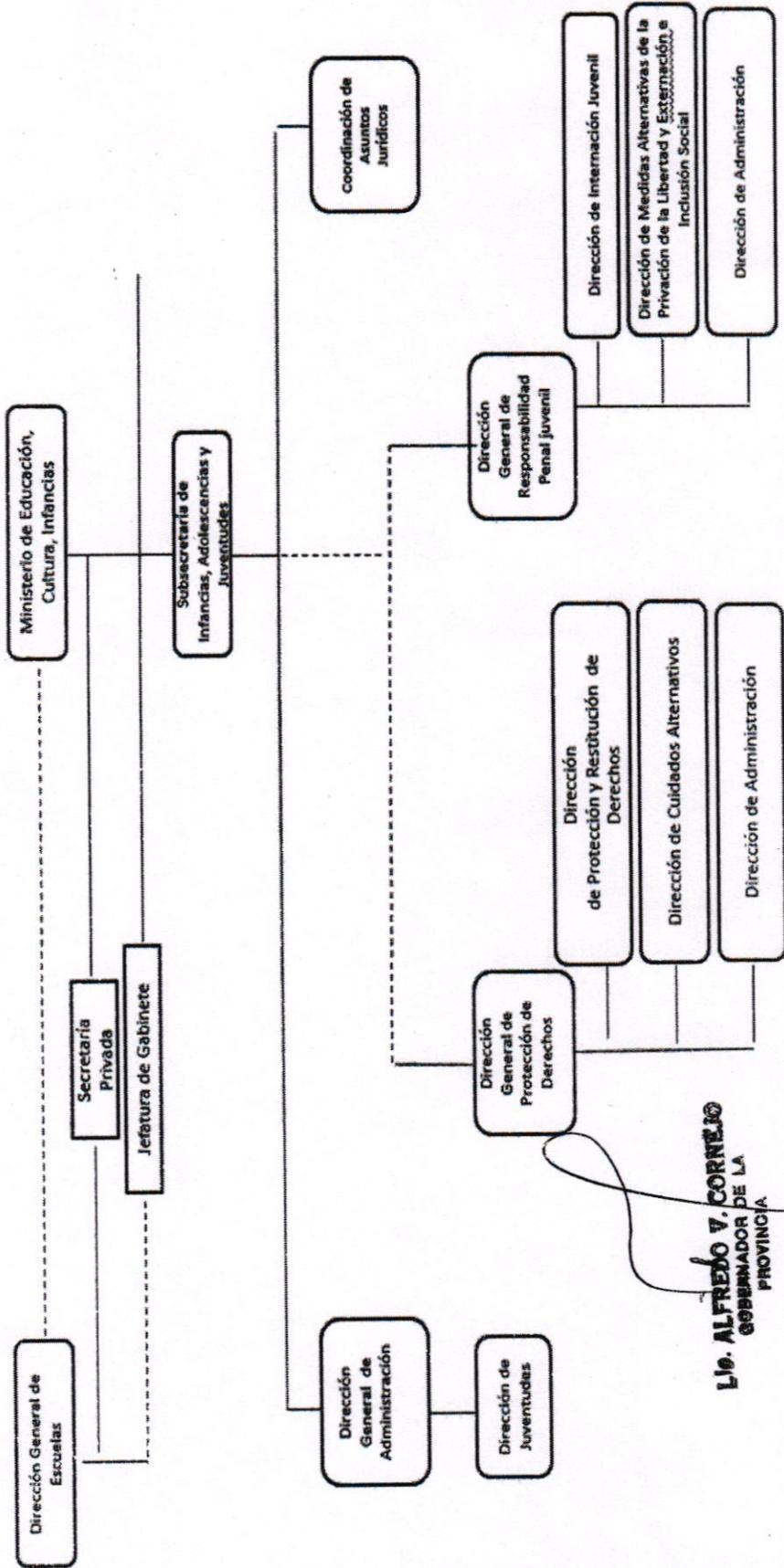
-3-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196-

-GDEMZA-MESA#DGE

**ANEXO I**



ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

L<sup>to</sup>. ALFREDO V. CORNELIO  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, INFANCIAS Y DGE



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-4-

DECRETO N° 79

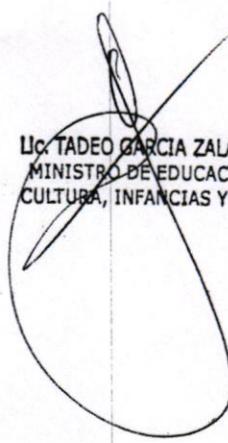
EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

**ANEXO II**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de  
Escuelas  
Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes

**Tabla de contenido**

<b>Organigrama</b>	<b>3</b>
 Funciones:	
<b>Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes</b>	
<b>Dirección General de Administración</b>	<b>5</b>
<b>Dirección de Juventudes</b>	<b>6</b>
<b>Dirección General de Protección de Derechos</b>	<b>6</b>
<b>Dirección de Protección y Restitución de Derechos</b>	<b>8</b>
<b>Dirección de Cuidados Alternativos</b>	<b>10</b>
<b>Dirección de Administración</b>	<b>11</b>
<b>Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil</b>	<b>12</b>
<b>Dirección de Internación Juvenil</b>	<b>13</b>
<b>Dirección de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social</b>	<b>14</b>
<b>Dirección de Administración</b>	<b>15</b>
<b>Coordinación de Asuntos Jurídicos</b>	<b>16</b>

  
**Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR**  
 MINISTRO DE EDUCACIÓN  
 CULTURA, INFANCIAS Y DGE

  
**Lic. ALFREDO V. CORNEJO**  
 GOBERNADOR DE LA  
 PROVINCIA

ES COPIA

  
**PAOLA CARVALHO**  
 SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-5-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

**SUBSECRETARÍA DE INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES**

***Dirección General de Administración***

**Funciones:**

Será competencia de la Dirección General de Administración supervisar las tareas y acciones que lleven a cabo las áreas de Administración de la Dirección General de Protección de Derechos y de la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil; como así también la Dirección de Juventudes. Tendrá en cuenta el marco legal y la ejecución de dicha legalidad.

- Identificar tareas y proponer y/o desarrollar procesos de mejora.
- Efectuar el seguimiento, control y evaluación de la gestión presupuestaria y financiera.
- Entender en la evaluación y planificación de las fuentes y usos de fondos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes.
- Coordinar y organizar la elaboración de los estados contables de acuerdo a la normativa vigente.
- Supervisar el registro y verificación del inventario de bienes de las unidades organizativas.
- Participar en la tramitación de contrataciones para la obtención de bienes y servicios.
- Liquidar el pago de las erogaciones.
- Entender en el proceso de modificaciones presupuestarias y en la registración de ejecución.
- Supervisar las normas legales inherentes a erogaciones corrientes y de capital.
- Intervenir en las rendiciones de gastos. Coordinar y gestionar los procesos y actividades concernientes a la movilidad y el inventario de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes; procurando su eficiente funcionamiento.
- Atender a todo asunto que le delegue la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-6-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

**Dirección de Juventudes**

Funciones:

- Será competencia de la Dirección de Juventudes el despliegue de estrategias y acciones de vinculación, con todos los ámbitos del estado provincial, los gobiernos locales, las Organizaciones de la Sociedad Civil y el ámbito privado con el fin de promover el pleno ejercicio de derechos de los y las jóvenes de la provincia.
- Articular con organismos del Estado, Organizaciones de la Sociedad Civil, Organismos Internacionales, Empresas y Cámaras Empresariales acciones de promoción y participación de las juventudes.
- Promover espacios de escucha activa para las juventudes.
- Articular y coordinar acciones para el pleno acceso a la salud de las juventudes.
- Promover espacios de formación para las juventudes.
- Articular acciones de formación con entidades educativas públicas y privadas de ámbitos locales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Articular y coordinar acciones de inserción laboral en ámbitos locales, provinciales, nacionales e internacionales.
- Establecer convenios para la inserción académica y laboral de las juventudes.

**Dirección General de Protección de Derechos**

Funciones:

- Entender, asegurar y supervisar de manera oportuna y conveniente, la atención y asistencia integral de necesidades sociales de niños, niñas y adolescentes, a fin de promover y garantizar su inclusión, integración y participación con su entorno familiar, social cultural y comunitario, de acuerdo a las disposiciones y normas establecidas vigentes.
- Asegurar y asistir a todo niño, niña y adolescente en situación de calle, a través de medidas expeditas y eficientes, a fin de garantizar y restaurar el ejercicio y goce de derechos y garantías establecido en la normativa vigente.

Dr. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lt. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-7-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Brindar, asegurar y supervisar espacios de convivencia alternativas y de protección de derechos a niños, niñas y adolescentes en situación de vulneración o que carezcan de cuidados parentales, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Monitorear y supervisar los establecimientos públicos y privados de asistencia y protección de todo niño, niña y adolescente en situación de riesgo (ya sea por mandato legal o por demanda espontánea), destinados a garantizar el cumplimiento de políticas y acciones públicas focalizadas, que respondan a la promoción, protección y restitución de derechos y garantías conforme a la normativa vigente.
- Establecer, controlar y garantizar los medios necesarios, a través de una gestión asociada con todo actor/efector que integre el Sistema Integral de Protección de Derechos (instituciones públicas o privadas), en el orden municipal, provincial, nacional e internacional; a fin de desarrollar políticas integrales de acción que promuevan, promocionen y restituyan los derechos de niños, niñas y adolescentes establecido en la normativa vigente.
- Implementar líneas de formación y capacitación permanente para el personal de Direcciones a su cargo.
- Establecer, garantizar, velar y supervisar el cumplimiento de acciones y políticas públicas focalizadas en promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes en riesgo social, a fin de fortalecer y promover los lazos familiares y su permanencia en su centro de vida familiar de acuerdo a su entorno social, cultural y comunitario.
- Entender y ratificar las actuaciones que importen uso de los recursos financieros, económicos y patrimoniales, realizados por cada área integrante de la Dirección General de Protección de Derechos, a fin de garantizar la aplicación de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente.
- Entender y ratificar las operaciones de programación, gestión y evaluación del recurso humano de la Dirección General de Protección de Derechos, a fin de garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes e imprimir celeridad y transparencia en la toma de decisiones administrativas y técnicas.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-8-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Entender y supervisar la generación, actualización y mantenimiento del sistema de información y control interno de cada área de su dependencia, a efecto de garantizar, de manera eficaz y eficiente, el cumplimiento de procesos y procedimientos (administrativos y/o judiciales), imprimir celeridad y transparencia en la toma de decisiones y unificar criterios en su aplicación y funcionamiento, en que los niños, niñas y adolescentes sean parte o no de la institución, de acuerdo a la normativa vigente.

**Dirección de Protección y Restitución de Derechos**

Funciones:

- Propiciar, establecer, supervisar e informar planes, acciones y estrategias tendientes a fortalecer y efectivizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de derechos y garantías establecidos en la normativa vigente de todo niño, niña y adolescente, que favorezcan la permanencia de los mismos en su Centro de Vida, inclusión, integración, participación e interacción con su entorno familiar, social y comunitaria.
- Establecer, consolidar, supervisar e informar, instancias de gestión, acción formación y capacitación, de manera coordinada y articulada con los diferentes efectores del Sistema Integral de Protección de Derechos, a efectos de difundir, concientizar, informar y garantizar la aplicación de Políticas Públicas focalizadas, dirigidas a la promoción y protección integral de derechos de los niños, niñas y adolescentes de la Provincia de Mendoza.
- Desarrollar políticas de promoción de derechos a través de los Centros de Desarrollo Infantil y Familiar (CDIyF) locales, como centros de vinculación familiar y sostén social y comunitario, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y objetivos de la Dirección General de Protección de Derechos.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVAJAL  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-9-

DECRETO N° **79**

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Consolidar, supervisar e informar, mecanismos de coordinación y articulación a través de los Equipos Técnicos Interdisciplinarios (ETI) intervinientes junto con los diferentes efectores del Sistema integral de Protección, según el caso o situación específica de cada niño, niña y adolescente, la aplicación de medidas de "Protección" o medidas de "Protección Excepcional", a fin de garantizar el cumplimiento de lo establecido en la normativa vigente y objetivos de la Dirección General de Protección de Derechos.
- Entender, supervisar, aprobar o rechazar e informar toda acción/actuación que importe el uso de recursos financieros, económicos, humanos y patrimoniales, realizados por cada área integrante de la Dirección de Protección y Restitución de Derechos, a fin de garantizar la aplicación de los principios de legalidad, eficacia y eficiencia en la obtención y aplicación de los recursos públicos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente de la Dirección General de Protección de Derechos.
- Articular, coordinar, gestionar e informar acciones y/o actuaciones, según corresponda, con el área legal respectiva, cuya resolución, por la magnitud de los intereses en juego, requieran la atención letrada jerárquicamente superior, a fin de unificar criterios de interpretación y aplicación, debidos en la normativa vigente e imprimir celeridad en la toma de decisiones administrativas y técnicas.
- Gestionar, establecer, supervisar e informar el Sistema de Información y Control interno de cada área de su dependencia, a efecto de garantizar, de manera eficiente y eficaz, el cumplimiento de la normativa vigente y objetivos de la Dirección General de Protección de Derechos, imprimir celeridad en la toma de decisiones y unificar criterios de aplicación y funcionamiento.
- Articular y coordinar con las demás Direcciones y unidades de la Dirección General de Protección de Derechos las Políticas Públicas focalizadas/estrategias a aplicar y/o continuar, a efectos de cumplimentar lo establecido en la normativa vigente, dirigidas a la Protección Integral de Derechos y Garantías de los niños, niñas y adolescentes y garantizar de manera eficiente y eficaz, el sistema de información institucional.

  
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

  
LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-10-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

**Dirección de Cuidados Alternativos**

Funciones:

- Coordinar, establecer, supervisar e informar de manera oportuna y conveniente las medidas/acciones, según el caso o situación específica, de todo niño, niña o adolescente vinculado a la Dirección General de Protección de Derechos, a fin de velar, contribuir y garantizar la protección y restitución integral de derechos y garantías establecidos en la normativa vigente.
- Asegurar, supervisar e informar un espacio de alojamiento, atención, contención y asistencia integral, de manera oportuna, conveniente, adecuada y permanente, para todo niño, niña o adolescente vinculado a la Dirección General de Protección de Derechos, ya sea en Residencias Alternativas Locales (propias o por convenio) insertas en la comunidad o bajo acogimiento familiar alternativo designado, a fin de garantizar el cumplimiento de normativa vigente.
- Definir, determinar, supervisar e informar acciones específicas con el Sistema Integral de Protección de Derechos, que permitan protocolizar procesos de abordaje y seguimiento que faciliten, mejoren y aseguren la efectivización de derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes que se encuentren bajo "Medidas de Protección Excepcional", favoreciendo la inclusión y participación familiar, social y comunitaria.
- Entender, supervisar, aprobar, o rechazar, según corresponda, e informar toda acción/actuación que importe el uso de recursos financieros, económicos, humanos y patrimoniales, realizado por la Dirección de Cuidados Alternativos, a fin de garantizar la aplicación de los principios de legalidad, transparencia, eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos públicos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente y objetivos de la Dirección General de Protección de Derechos.
- Articular, coordinar, gestionar e informar acciones y/o actuaciones, según corresponda, con el área legal pertinente, cuya resolución, por la magnitud de los intereses en juego, requieren la atención letrada jerárquicamente superior, a fin de unificar criterios, interpretación y aplicación, debidos en la normativa vigente e imprimir celeridad en la toma de decisiones administrativas y técnicas.

Lic. TADEO GARCIA VILLAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN,  
CULTURA, INFANCIAS Y

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVAJO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



## GOBIERNO DE MENDOZA

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-11-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Gestionar, establecer, supervisar e informar el sistema de información y control interno de cada área de su dependencia, a efecto de garantizar, de manera eficiente y eficaz, el cumplimiento de la normativa vigente y objetivos de la Dirección General de Protección de Derechos, imprimir celeridad en la toma de decisiones y unificar criterios en su aplicación y funcionamiento.
- Articular y coordinar con las demás Direcciones y unidades de la Dirección General de Protección de Derechos, las Políticas Públicas focalizadas/estrategias a aplicar y/o continuar, a efectos de cumplimentar lo establecido en la normativa vigente, dirigidas a la Protección Integral de Derechos y Garantías de las niñas, niños o adolescente vinculados a la Dirección General de Protección de Derechos y garantizar de manera eficiente y eficaz, el sistema de información institucional.

### Dirección de Administración

Funciones:

- Coordinar y supervisar la trazabilidad de las funciones descriptas a continuación y representadas en el flujograma pertinente. En la consecución de dichas funciones se ven involucradas las áreas bajo su coordinación y dependencia.
- Entender, evaluar y verificar la planificación presupuestaria y anteproyecto del presupuesto de la Dirección General de Protección de Derechos, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente e intervenir en las modificaciones posteriores, a efecto de garantizar la aplicación de los principios de regularidad financiera, legalidad, economicidad, eficiencia y eficacia en la obtención y aplicación de los recursos públicos.
- Procurar, verificar y supervisar la registración de toda operación referida a la gestión del presupuesto conforme a las etapas de erogación, a fin de cumplimentar la normativa vigente.
- Entender, verificar y supervisar la registración de toda gestión patrimonial, manteniendo actualizado el inventario de su dependencia e informar sobre altas, bajas y existencias al cierre de cada ejercicio económico-financiero.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-12-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Intervenir, administrar, sistematizar y supervisar las operaciones de programación, gestión, liquidación evaluación de las erogaciones y el proceso de pago mediante la emisión de la correspondiente orden de pago, a fin de garantizar el cumplimiento de la normativa vigente.
- Intervenir en la tramitación de contratación para la obtención de bienes y servicios con destino a cada unidad organizativa de la Dirección General de Protección de Derechos.
- Entender, evaluar, supervisar y ratificar la carga de novedades referidas a todo ingreso y/o egreso de recurso humano y verificar, previo pago de haberes, la regular prestación de servicios y la documentación que respalda las liquidaciones respectivas en virtud de asegurar y garantizar el cumplimiento de la normativa vigente y objetivos de la Dirección General de Protección de Derechos.
- Promover, procurar, sistematizar y supervisar la generación, actualización y mantenimiento del Sistema de información (confiable y oportuno) y control interno de cada área de su dependencia, a efecto de garantizar, de manera eficiente y eficaz, el cumplimiento de la normativa vigente, impulsar celeridad y transparencia en la toma de decisiones y unificar criterios en su aplicación y funcionamiento sobre el comportamiento económico, financiero, patrimonial y humano, de acuerdo a los objetivos institucionales.
- Impugnar por escrito todo acto que importe una transgresión a las disposiciones legales vigentes.
- Articular y coordinar con las demás dependencias de la Dirección General de Protección de Derechos, acciones, actuaciones y actividades a aplicar y/o continuar, a efectos de cumplimentar y garantizar de manera eficiente y eficaz lo establecido en la normativa vigente.

**Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil**

Funciones:

- Recepcionar y evaluar los informes mensuales de los profesionales y auxiliares en donde se establezcan las estrategias propuestas para la restitución de los adolescentes a su grupo familiar nuclear, extenso y/o comunitario.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-13-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Construir propuestas de revinculación familiar y territorial, sostenidas en el tiempo a fin de reafirmar redes de contención local.
- Definir acciones en el marco de la capacitación de los jóvenes al momento de su ingreso, tanto en la instancia territorial como en la de privación de libertad, como así también mecanismos para un egreso adecuado al marco de la satisfacción de sus derechos.
- Dar cumplimiento efectivo a los tratados nacionales e internacionales relacionados a la temática de jóvenes privados de libertad.
- Establecer mecanismos efectivos de articulación con la Dirección de Protección y Restitución de Derechos.

**Dirección de Internación Juvenil**

Funciones:

- Dar cumplimiento a los tratados internacionales y leyes nacionales y provinciales relacionados a la temática de jóvenes en conflicto con la ley penal.
- Proponer al Director General de Responsabilidad Penal Juvenil la estructura orgánico funcional, determinando las dependencias del ente y dictar los reglamentos internos fijando las normas de su funcionamiento.
- Administrar, controlar y supervisar el funcionamiento de todas las dependencias de la Dirección.
- Diseñar programas, proyectos y acciones conjuntamente con la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco de la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 6.354, a fin de abordar la situación de los jóvenes desde la perspectiva de la protección integral de derechos.
- Supervisar las prácticas de los departamentos y secciones dependientes de la Dirección.
- Ejecutar y coordinar con el resto de las direcciones, programas, proyectos y acciones de las medidas de privación de libertad como de las alternativas a la privación de libertad.
- Asegurar el efectivo cumplimiento de los derechos y garantías del joven privado de libertad a través del abordaje institucional.
- Elevar a la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil un informe semestral sobre programas, proyectos y estadísticas.

Uc. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lto. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



## GOBIERNO DE MENDOZA

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-14-

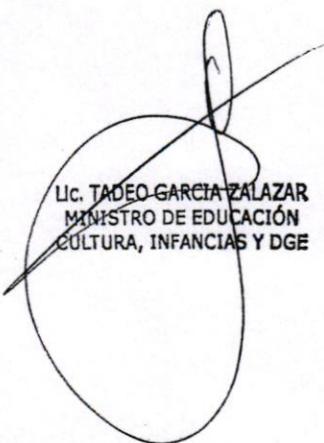
DECRETO N° 79

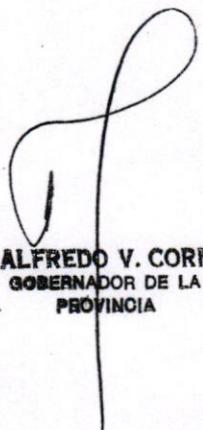
EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

### **Dirección de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social**

#### Funciones:

- Propender a una inserción e inclusión en los ámbitos sociales, suficientemente efectivos y eficientes.
- Supervisar las prácticas de los departamentos y secciones dependientes de la Dirección.
- Propiciar en el joven, derivado a la Dirección de Medidas Alternativas de la Privación de la Libertad y Externación e Inclusión Social, el desarrollo y concientización tanto de su responsabilidad frente a la sociedad como a sí mismo.
- Planificar, programar y ejecutar todas las acciones necesarias para la protección, promoción y restitución de derechos de todos los jóvenes captados por el sistema penal juvenil.
- Sugerir, desarrollar y supervisar prácticas, acciones y estrategias en el abordaje de las casuísticas derivadas, entendiendo dicho abordaje como un proceso de cooperación con el joven y su familia.
- Propiciar la articulación de acciones y convenios estableciendo acuerdos formales con todas aquellas instancias estatales y de la sociedad civil organizada.
- Facilitar el acceso de los jóvenes abordados a todos los Programas Nacionales, Provinciales y/o Municipales dirigidos a la referida franja etaria, que se encuentren en desarrollo. Establecer relaciones estratégicas con el ámbito de la justicia a los efectos de propiciar acuerdos tanto en el abordaje como en condiciones y límites de los mismos.
- Elevar a la Dirección de Responsabilidad Penal Juvenil un informe semestral sobre programas, proyectos y estadísticas.
- Recepcionar las demandas vinculadas a los derechos vulnerados de los jóvenes y su familia y promover su satisfacción.
- Diseñar programas, proyectos y acciones conjuntamente con la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil, en el marco de la Ley Nacional N° 26.061 y Ley Provincial N° 6.354, a fin de abordar la situación de los jóvenes desde la perspectiva de la protección integral de derechos.

  
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

  
Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

  
PAOLA CARVAHO  
SECRETARÍA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-15-

DECRETO N° 79

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Promover acuerdos para la construcción de políticas integradas e integrales que acompañen la inclusión del joven y su familia conjuntamente con municipios, Organizaciones Sociales y otras instancias del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial.
- Coordinar y ejecutar capacitaciones que aseguren la inclusión y promoción de derechos para jóvenes y su familia.

**Dirección de Administración**

Funciones:

- Eficientizar la asignación de los recursos previstos.
- Lograr los procesos administrativos que le competen relacionados al cumplimiento de las metas.
- Proveer información fiable y oportuna sobre la situación presupuestaria y financiera del área de su incumbencia.
- Generar sistemas de control eficientes que permitan la detección de errores y producir las correcciones oportunamente.
- Administrar el personal adecuado para el desarrollo de las actividades coordinando con las Áreas Técnicas correspondientes.
- Incorporar sistemas de capacitación permanente.
- Desarrollar procesos eficaces en la gestión administrativa del personal.
- Establecer vínculos y relaciones de comunicación fluida con organismos competentes relacionados a los intereses del personal.
- Sistematizar los datos correspondientes al recurso humano.
- Coordinar y participar en la elaboración presupuestaria con el área correspondiente.
- Efectuar la ejecución del gasto y mantener los mecanismos de control necesarios para su eficiente asignación.
- Analizar, evaluar y planificar las fuentes y usos de fondos de las áreas de su competencia.
- Colaborar con la elaboración de proyectos, convenios, resoluciones y decretos en materia de su competencia.
- Supervisar las actividades vinculadas con despacho general, administración de personal y asesoría letrada de las áreas a su cargo coordinando con los otros servicios existentes en la Dirección.

Lic. TADEO GARCIA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

Lic. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA

ES COPIA

PAOLA CARVAJHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL



**GOBIERNO DE MENDOZA**

Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y  
Dirección General de Escuelas

-16-

DECRETO N° **79**

EX-2024-00335196- -GDEMZA-MESA#DGE

- Supervisar las tareas de registro y verificación del inventario de bienes de la Dirección.
- Entender en la gestión de contratación de bienes y servicios.
- Proteger la salud de los empleados definiendo políticas de salud ocupacional.
- Entender el proceso de liquidación de sueldos.

**Coordinación de Asuntos Jurídicos**

Funciones

- Ejercer la coordinación operativa entre las áreas jurídicas de las direcciones de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes (Dirección de Juventudes, la Dirección General de Administración, la Dirección General de Protección de Derechos y la Dirección General de Responsabilidad Penal Juvenil).
- Planificar y establecer los objetivos de la Coordinación de Asuntos Jurídicos.
- Fijar procedimientos y jerarquías para llevar a cabo el plan de acción previamente fijado.
- Liderar e impulsar que los equipos se ajusten a los criterios y procesos establecidos.
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por el Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General Escuelas.
- Asesorar, dictaminar y evacuar consultas sobre aspectos jurídicos solicitados por otros funcionarios del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.
- Intervenir a través de dictámenes jurídicos, toda vez que el acto a emitirse pueda afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos de los administrados, o exista norma expresa que así lo establezca.
- Dictaminar y participar en la evaluación de los procesos de nombramiento del personal de la Subsecretaría, asegurando la conformidad con los requisitos legales y procedimientos establecidos.
- Tramitar investigaciones sumarias, o sumarios administrativos, en caso de poseer la competencia para hacerlo.

  
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR  
MINISTRO DE EDUCACIÓN  
CULTURA, INFANCIAS Y DGE

ES COPIA

  
PAOLA CARVALHO  
SECRETARIA DE DESPACHO GENERAL

  
LIC. ALFREDO V. CORNEJO  
GOBERNADOR DE LA  
PROVINCIA